

# Resolución Ministerial

Lima, 09 SET. 2020

## CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF, crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 0213-2018-RE, se aprobó la Programación Multianual de Inversiones (PMI) del Sector Relaciones Exteriores 2019-2021, conformada por el diagnóstico de la situación de las Brechas, los Criterios de Priorización y la Cartera de Inversiones del periodo 2019-2021, incorporando en dicha programación el proyecto con Código Único de Inversiones N° 2427112: "Renovación de Ambientes u Oficina de Sede Administrativa en la Embajada y Residencia del Perú en Buenos Aires - Argentina";

Que, la Unidad Formuladora de Proyectos de Inversión Pública de la Oficina General de Administración, de conformidad con la normatividad vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con fecha 24 de julio de 2018, registró el Formato N° 2 – Registro de Inversiones en Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR) correspondiente al proyecto de inversión "Renovación de Ambientes u Oficina de Sede Administrativa en la Embajada y Residencia del Perú en Buenos Aires-Argentina", el mismo que forma parte del Programa Multianual de Inversión Pública del Sector con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2427112;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020, incluyendo, para el caso del Ministerio de Relaciones Exteriores, el presupuesto para la elaboración del expediente técnico para la Rehabilitación de la sede de la Embajada del Perú en la República Argentina, asignándole la suma de S/ 2'260,053.00 soles, para la primera etapa de dicha inversión, la cual contempla principalmente la elaboración del Expediente Técnico, siendo el monto total asignado al proyecto la suma de S/ 9'627,448.00 soles;

Que, mediante Mensajes L-BAIRES2019/01676 y L-BAIRES2019/01677, ambos del 11 de diciembre de 2019, la Embajada del Perú en la República Argentina, informó a la Oficina General de Administración, la estimación de los costos de elaboración y supervisión del expediente técnico denominado "Renovación de Ambientes en la Embajada y Residencia del Perú en Buenos Aires-Argentina". Asimismo, mediante Mensaje L-BAIRES2020/00545, del 7 de mayo de 2020, la referida Embajada remitió los términos de referencia de contratación del Consultor de elaboración del Expediente, en donde se actualizó el costo para dicho servicio;

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 066-2020-RE, del 31 de enero de 2020, se autorizó el inicio de la fase de ejecución del proyecto, así como la transferencia financiera de S/ 126,651.00 soles, equivalente a USD 37,371.14, destinados a cubrir los gastos de gestión vinculados a la elaboración del Expediente Técnico del proyecto de inversión;

Que, la Embajada del Perú en la República Argentina, mediante Mensaje L-BAIRES2020/00498, del 16 de abril de 2020, informó que con fecha 16 de marzo de 2020, fue suscrito el contrato para el servicio de supervisión de la elaboración del expediente técnico; por lo que se solicita la transferencia financiera correspondiente;

0518

# Resolución Ministerial

Que, con relación a ello, mediante Resolución Ministerial N.º 0385-2020-RE de 25 de junio de 2020, se autorizó el envío de S/ 457,322.23 soles, con lo cual la referida Embajada asumió el íntegro del pago por el servicio de supervisión, así como de una primera parte del monto para la formulación del Expediente Técnico;

Que, la Oficina General de Administración, mediante Memorándum N.º OGA01224/2020, del 3 de julio de 2020, expuso ante la Secretaría General de este Ministerio, la necesidad de transferir los recursos asignados a dicho proyecto dentro del presupuesto del 2020, a fin de completar el pago por la elaboración del expediente técnico según el costo referencial informado por la Embajada del Perú en la República Argentina mediante Mensaje L-BAIRES2020/00545, del 7 de mayo de 2020, siendo así, la Secretaría General del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante instrucción contenida en la Hoja de Trámite SGG N.º 1209, señaló proceder según lo solicitado;

Que, atendiendo a dichas consideraciones, mediante Memorándum (OGA) N.º OGA01366/2020 y OGA01434/2020, del 27 de julio y 12 de agosto de 2020, respectivamente, la Oficina General de Administración solicitó a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal para la elaboración del expediente técnico "Renovación de Ambientes en la Embajada y Residencia del Perú en Buenos Aires-Argentina" por la suma de S/ 1'676,079.00 soles; no obstante, a fin de completar el pago del costo por la elaboración del expediente técnico será transferida, en primer término, la suma de S/ 408,880.00 soles;

Que, mediante Memorándum N.º (OPP) N.º OPP00976/2020, del 13 de agosto de 2020, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorgó la certificación de crédito presupuestario, registrada en el SIAF con Nota N.º 1317, la cual permitirá financiar la fase de ejecución del citado proyecto, respecto a la elaboración y supervisión del expediente técnico del proyecto de inversión "Renovación de Ambientes u Oficina de Sede Administrativa en la Embajada y Residencia del Perú en Buenos Aires-Argentina";

Con la opinión favorable de la Oficina General de Administración y los visados de la Secretaría General, Oficina General de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asuntos Legales, y;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 135-2010-RE; el Decreto Supremo N.º 242-2018-EF, que aprueba el Texto único Ordenado del Decreto Legislativo N.º 1252, el Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; modificado por Decreto Legislativo N.º 1432, publicado el 16 setiembre 2018; el Decreto Supremo N.º 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1252; y, la Directiva N.º 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada mediante Resolución Directoral N.º 001-2019-EF/63.01;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar la transferencia financiera por la suma de S/ 408,880.00 (cuatrocientos ocho mil ochocientos ochenta y 00/100 soles), a favor de la Embajada del Perú en la República Argentina, para cubrir los gastos de elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión con Código Único de Inversiones N.º 2427112 "Renovación de Ambientes u Oficina de Sede Administrativa en la Embajada y Residencia del Perú en Buenos Aires-Argentina", de acuerdo a los siguientes datos bancarios:

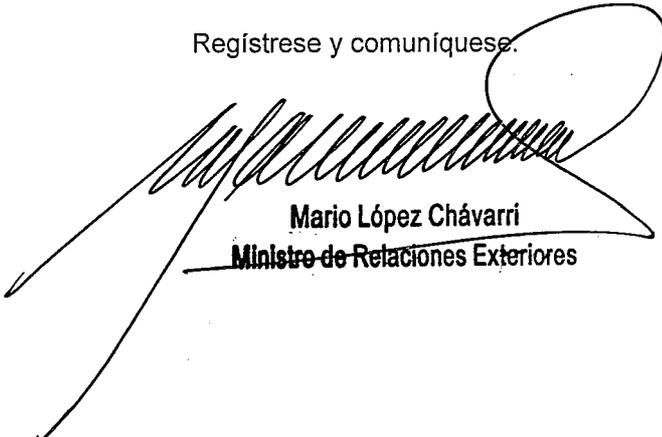
# Resolución Ministerial

Nombre del Beneficiario	Embajada del Perú en la República Argentina
Dirección del Beneficiario	Av. Del Libertador N° 1720, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Nombre del Banco Beneficiario	Banco de la Nación Argentina
Número Cuenta	0740468182
Código Swift	<b>NACNARBXXX</b>

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina General de Administración efectúe la transferencia financiera por la suma antes señalada, con cargo al monto, meta, específicas de gastos 2.6.8.1.3.1 Elaboración de expediente técnico por S/ 408,880.00 y Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores para el ejercicio fiscal 2020, consignados en el Memorándum (OPP) N° OPP00976/2020.

**Artículo 3.-** Disponer que la Embajada del Perú en la República Argentina, en un plazo de treinta (30) días calendarios, contabilizados desde la culminación del expediente técnico, rinda cuenta del importe total de la presente transferencia bancaria, bajo responsabilidad.

Regístrese y comuníquese.



**Mario López Chávarri**  
**Ministro de Relaciones Exteriores**

